



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

CODIGO: FO-GAD-16

ACTA DE PAGO

VERSION 1.0

ALCALDIA DE NEIRA

JUNIO DE 2017

ALCALDIA MUNICIPAL
DE NEIRA - CALDAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Fecha:	03 de JULIO de 2026	N° ACTA	1			
Número de Contrato:	SASI-004-2026/ CPS 127-2026/ CO1.PCCNTR.9508584					
Número del CDP:	334 DEL 29 DE ABRIL DE 2026 Y ACUERDO MUNICIPAL 011,	Rubro:	2.3.2.02.02.006			
Número del RP:	370 DEL 14 DE MAYO DE 2026	Número Factura o Documento Equivalente:	FE 1718			
Contratista:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE	NIT	891.409.456-5			
Rep. Legal	GUILLERMO LUIS MARIN VANEGAS	CC	18.593.801			
Valor del Contrato:	\$ 750,000,000					
Adición 1:						
Periodo de Ejecución:	DEL 14 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026					
Objeto del Contrato:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ZONAS RURALES DE NEIRA CALDAS POR EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE					
Duración del Contrato:	Fecha de Iniciación:	14 DE MAYO DEL 2026	Fecha de Terminación Inicial:	30 DE AGOSTO DE 2026	Fecha de Terminación despues de Adición	
Supervisor:	ALBA ROCIO ZAPATA BAENA - SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL					
Valor del Acta:	\$232.256.200					
RESUMEN DEL CONTRATO			RESUMEN DEL ANTICIPO			
Valor del Contrato:	750.000.000		Valor del Anticipo:			
Adición 1:			Amortización del Anticipo:			
Valor Acta 1		232.256.200	Saldo por Amortizar:			
			Sumas Iguales:			
Saldo restante		517.743.800				
Sumas Iguales	750.000.000	750.000.000				
RESUMEN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA						
Valor del Acta		Valor del Acta antes de IVA		Ingreso Base Cotización (40%)		
232.256.200		N/A		N/A		
Periodo del Pago	Número Planil	EPS	PENSIÓN	ARL	OBSERVACIONES	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SE ANEXA CERTIFICACION DE APORTES	
SE HACE CONSTAR						
Que el COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LDTA con NIT 891.409.456-5 representada legalmente por GUILLERMO LUIS MARIN VANEGAS identificado con CC 18.593.801, ejecutó PARCIALMENTE para la Alcaldía Municipal de Neira, Caldas el objeto a entera satisfacción y dentro del plazo previsto.						
Dando cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el suscrito(a) supervisor(a) verificó que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo anterior se autoriza el pago del valor de esta acta.						
GUILLERMO LUIS MARIN VANEGAS		ALBA ROCIO ZAPATA BAENA				
Representante legal		Secretaria de la Mujer, Educacion y Desarrollo Social				
COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LI		Supervisora				

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

SECRETARÍA:	DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA INFORME:	03 de Julio 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nº CONTRATO	SASI-004 / CPS-127-2026
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA ARAUCARIAS DEL EJE CAFETERO LTDA
OBJETO DE CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ZONAS RURALES DE NEIRA CALDAS POR EL ESQUEMA DE MONTO AGOTABLE.
VALOR:	\$ 750.000.000
VALOR ADICION	
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	FECHA INICIACIÓN 14 DE MAYO DEL 2026 FECHA. TERMINACIÓ 30 DE AGOSTO DEL 2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDADES OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Y/O	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1.El contratista deberá realizar el servicio de transporte para los estudiantes de instituciones educativas oficiales del área rural de Neira		El contratista durante el periodo prestó el servicio de transporte escolar para los estudiantes de instituciones educativas oficiales del área rural de Neira con las Rutas	31.1%

	DEPENDENCIA SECRETARIA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

con las siguientes rutas y en los días señalados, así	descritas en el contrato y en los días académicos conforme a las certificaciones de los rectores. Se anexan certificaciones. En la IE El Roble, se cuenta con seis (6) rutas de transporte escolar La Cristalina – La Concha – El Roble La Campana – IE El Roble Guacaica – IE El Roble La Mesa – IE El Roble Jardín – IE El Roble Verdum – IE El Roble En la IE San Luis, cuenta con seis (6) rutas asignadas rutas. Juntas Filadelfia – Juntas Tapias – San José – Juntas Tapias – Juntas Represa – El Bosque IE – San Luis Los Planes – San José Los Planes – Finca El Túnel La IE Pío XII cuenta con siete (7) rutas de transporte escolar Camelia – Cardal – Felicia Hoyo Frío – Cantadelicia Cardal – Pandeazúcar Cardalito – Pandeazúcar Bajo Felicia – Felicia – Cardal – Pandeazúcar – Cantadelicia Hoyo Frío – Partidas – Trocaderos – Cantadelicia Pandeazúcar – Cantadelicia En la IE Pueblo Rico cuentan seis (6) rutas, de transporte escolar asignadas El Cacho – Limón Pueblo Rico – Cantarrana Pueblo Rico Alto Ceilán – Gregorita – Pueblo Rico	
---	---	--

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

	Las Palmas – Pueblo Viejo – Pueblo Rico Jardín – Pueblo Rico Casas Viejas – Pueblo Rico La Guajira – Pueblo Rico En la institución Educativa Aguacatal cuenta con cinco (5) rutas de transporte escolar Zainos – Tarea Aguacatal Palermo – Río Cholo – Aguacatal Armenia – Aguacatal La Paz – Cholo – Aguacatal Tapias – Descanso – Aguacatal La Institución Educativa Llanogrande cuenta con doce (12) rutas de transporte escolar Corozo El Yunque – Esperanza – Llanogrande Higuerón – Llano Grande Crucero – Quiebra Lauriel El Río – Zanjón – Llanogrande La Estufa – Guineo Higuerón – Llano Grande Arrayán Guayabo Higuerón – Llano Grande Ceilán – Crucero – Llano Grande Sector del Puente Río Santa Isabel -I.E Nuestra Señora Del Rosario (1) ruta Se presto el servicio de acuerdo con los días hábiles del calendario académico.	
2. que los conductores asignados cumplan lo	El contratista para el periodo de ejecución con respecto a	

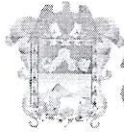
“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

siguiente: A) Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. B) estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. C) Tener conocimiento de las vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio. D) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. E) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. F). No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales. G) No encontrarse registrados en el SIMIT. H). Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos.	esta obligación de los conductores con: a) buena presentación personal y. buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. b) Los conductores fueron capacitados y calificados para prestar un servicio de calidad. c) Los conductores tienen conocimiento basto sobre las rutas, vías, zonas, veredas, barrios y direcciones de las zonas donde se presta el servicio al ser conductores con años de experiencia y domiciliados en el Municipio de Neira en las zonas rurales. d) Cuentan con licencia de conducción categoría C4 Y C5 que les permite conducir vehículos de servicio público. e) respetaron las normas de tránsito. g) ninguno de los conductores tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales. h) ninguno de los conductores se encuentra registrados en el SIMIT. i) La empresa asumió todos los gastos de legalización, y ejecución del contrato al igual que los gastos de honorarios y prestaciones sociales de los conductores, gastos de combustibles y mantenimiento de los vehículos	31.1 %
3.El servicio debe ser prestado en vehículos que cuenten como mínimo con las siguientes características: a.	El contratista en el periodo de ejecución cumplió con los requisitos con vehículos tipo 4x4, matriculados en Colombia	

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

Tracción 4X4. b. Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público. capacidad mínima para 10 ocupantes, incluido el conductor. d. Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.	de servicio público con capacidad de pasajeros conforme a las tarjetas de operación y cilindraje superior a los 2.000 centímetros cúbicos.	31.1 %
4.La documentación de los vehículos con los cuales se preste el servicio debe ser entregados al inicio del contrato como tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecnomecanica vigente, además de tener completo y vigente el equipo de carretera y botiquín de primeros auxilios.	El contratista cumplió con la entrega oportuna de al inicio del contrato se entregando los documentos relacionados a los vehículos como son las tarjetas de propiedad, soat, revisión técnica de emisión de gases. Adema todos los vehículos contaron con el kit de carretera y el botiquín de primeros auxilios. Se aportan en anexo los documentos requeridos.	31.1%
5.El servicio de transporte escolar debe prestarse exclusivamente al número de estudiantes autorizado para cada ruta por parte del supervisor del contrato.	El contratista para el periodo de ejecución prestó el servicio de transporte escolar exclusivamente a los estudiantes autorizados para cada ruta asignados por el supervisor.	31.1%
6.El servicio de transporte escolar debe ser de manera cómoda, cada estudiante debe ocupar una silla, por lo cual el carro no llevara sobrecupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Decreto 348 de 2016, compilado en el artículo 2.2.1.6.10.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.	El contratista para el periodo de ejecución presto el servicio de transporte escolar sin presentarse sobrecupo en ninguna de las rutas establecidas por el Municipio.	31.1 %

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

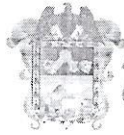
7.El servicio debe ser prestado en el horario establecido de manera puntual	El contratista en el periodo de ejecución prestó el servicio de transporte escolar dentro del horario establecido por las instituciones educativas oficiales del Municipio.	31.1 %
8.Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.	El contratista para el periodo de ejecución cumplió con mantenimientos preventivos con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.	31.1%
9.Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.	El contratista cumplido tanto con los os vehículos y el contrato cuentan con las respectivas pólizas de ley para su funcionamiento. Las pólizas reposan en el expediente del proceso en el Secop.	31.1%
10.Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.	El contratista para el periodo de ejecución demostró tener los vehículos prestadores del servicio de transporte escolar s al día en el pago de impuestos.	31.1 %
11.Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su	El contratista para el periodo de ejecución cumplió Con las revisión técnico-mecánicas se dio cumplimiento a la presente obligación.	31.1 %

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

incumplimiento correrán por cuenta del contratista.		
12.Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión técnico mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional Terrestre – Ley 769 de 2002, Artículo 50 al 54.	El contratista para el periodo de ejecución garantizo que todos los vehículos cuenten con las respectivas certificaciones de revisión técnico- mecánicas.	31.1 %
13.Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, y presentar óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.	El contratista para el periodo de cumplimiento con la adecuada presentación de los vehículos de aseo tanto al interior como en el exterior. Se anexan fotografías.	31.1 %
14.Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.	Durante el presente periodo no se presentaron imprevistos por tal motivo no hubo lugar a realizar sustituciones de vehículo. De igual forma el contratista se mantuvo atenta a las novedades.	31.1%
15.El contratista deberá hacer una relación de cada uno de los vehículos que cubrirá cada ruta, especificando clase de vehículos, modelo y placa del mismo, entre otros datos, 16.los cuales serán los que deben prestar el servicio al Municipio de Neira.	Desde el inicio del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación al presentar la relación de cada uno de los vehículos que cubren cada una de las rutas establecidas donde se especificaron clase de vehículos, modelos y placas.	31.1%

	DEPENDENCIA SECRETARIA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

16.El contratista deberá contar con los siguientes protocolos de bioseguridad: i) ventilación adecuada en el vehículo con los laterales de carpas enrollados.ii) Verificación del correcto uso del tapabocas de manera obligatorio y controlada por el conductor .iii) En vehículo debe contar con un protector separador plástico entre la cabina y las sillas traseras del vehículo.iv) Evitar conversaciones durante el desplazamiento en el vehículo.v) Evitar el consumo de alimentos durante el desplazamiento en el vehículo vi. Realizar desinfección del vehículo, por cada desplazamiento.	Durante el periodo de ejecución el contratista cumplió con los protocolos necesarios como : ventilación de los laterales, el tapabocas no fue necesario al no existir emergencia de salud, también se informa que los vehículos cuentan con un separador de plástico entre la cabina y las sillas traseras del cada vehículo.	31.1 %
17.Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.	El contratista para el periodo en ejecución presente el informe y los documentos soportes dando cumplimiento a la obligación.	31.1%
18.Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado con el Contrato, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.	El contratista dio cumplimiento previo al momento de suscribir el contrato 178-2025 y aprobación de las garantías por parte del Municipio. Las mismas reposan en el expediente Secop.	31.1%

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

19.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.	El contratista para el periodo de Se mantiene reserva sobre la información suministrada para el desarrollo objeto del contrato.	31.1%
---	---	-------

OBSERVACIONES: Para este periodo de ejecución, se cancelara 10 del mes de mayo y 09 días del mes de junio

I.E PIO XII 19 días

I.E Llanogrande 19 días

I.E Aguacatal 19 días

I.E San Luis 19 días

I.E El Roble 19 días

I.E Pueblo Rico 19 días

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autorizó el pago del acta Nro. 1 Parcial, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para el Municipio de Neira de Caldas, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley 789 de 2002, respecto a los aportes al sistema de seguridad social

"Alcaldía de Neira Caldas"

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	INFORME DE SUPERVISION	01

NOMBRE DE LA SUPERVISORA	ALBA ROCIO ZAPATA BAENA
FIRMA	